



Oficio No. SEDARPE/DS/DJUTAIPDP/0791/X/2024

Asunto: Respuesta solicitud 231284000003124

Chetumal, Quintana Roo, a 23 de octubre de 2024

"2024. Año del 50 Aniversario Libre y Soberano de Quintana Roo".

Juan Carlos García Ortiz
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 fracción II, IV y V, 125 y 126 de la Ley General de Acceso a la Información Pública, y en concordancia con los artículos 3 fracción XXVII, 64, 66 fracciones II, IV y V, 147, 148, 151, 152, 153 y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, todas disposiciones vigentes, y en atención a la solicitud de información pública que presentó vía Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) e identificada con el **folio 231284000003124** para requerir:

(...) **Hola, buen día, Me gustaría saber si entre el 01 de julio de este año y hoy se ha dado algún visto bueno, autorización o algo parecido, relacionado con el cambio de uso de suelo de un terreno ejidal a nombre de alguna de las siguientes personas, ya sea de manera individual o en conjunto:**

Jorge Enrique Rodríguez Frausto

Ricardo Rodríguez Frausto

Daniel Francisco Ortiz Macías

Iván Vélez Leal

Shakib Alfredo de Jesús Hamden Montoya

Si es posible, también me gustaría saber si estos cambios tienen que ver con terrenos ejidales que están dentro del estado de Quintana Roo. (Sic.).

Me permito hacer de su conocimiento que después de haber analizado la totalidad del contenido de la solicitud de información, esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca determina su **notoria incompetencia** para atender y proceder con la búsqueda de la información de su interés, en virtud de no ser del ámbito de aplicabilidad o competencia de ninguna de las áreas administrativas que conforman esta Secretaría de acuerdo a las facultades y atribuciones que refiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo y el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, acorde a lo previsto por el artículo 158 de la Ley de la Materia, que a la letra reza:

Artículo 158. *Cuando las Unidades de Transparencia determinen la **notoria incompetencia** por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán declararlo y comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes. (...)*





Oficio No. SEDARPE/DS/DJUTAIPPDP/0791/X/2024

Asunto: Respuesta solicitud 231284000003124

Chetumal, Quintana Roo, a 23 de octubre de 2024

"2024. Año del 50 Aniversario Libre y Soberano de Quintana Roo".

Garantizando su Derecho Humano de Acceso a la Información Pública, como lo prevé el artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, bajo el principio de Máxima Publicidad se da por atendida la presente solicitud de información, en términos de lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley de Transparencia en cita, que se lee a continuación:

Artículo 147. Cuando el particular presente su solicitud por medios electrónicos a través de la Plataforma Nacional, se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas por dicho sistema, salvo que señale un medio distinto para efectos de las notificaciones. (...)

De igual forma hago de su conocimiento que de considerar vulnerado su Derecho de Acceso a la Información usted podrá hacer valer el recurso de revisión previsto en el numeral 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

Por último, nos ponemos a sus órdenes para la aclaración de cualquier duda que pudiera generarse al respecto o, en su defecto, para alguna otra consulta que en lo futuro tenga a bien realizar a esta Unidad de Transparencia en el ámbito de competencia de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, para lo cual ponemos a su disposición el sistema electrónico de atención a solicitudes de información disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/> o en nuestra oficina ubicada en Av. Venustiano Carranza #201, Esquina Belice, colonia Centro, Código Postal: 77000, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, o comunicarse al teléfono 983 8351630 Ext. 42333 y 42334, así como a través del correo electrónico transparencia.sedarpe@qroo.gob.mx/, en horario de oficina y en términos de Ley.

Sin más por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. ANAHÍ DE LOS ÁNGELES ROMERO AGUILAR.
DIRECTORA JURÍDICA Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES,
MEJORA REGULATORIA Y DE ARCHIVOS.**

c.c.p.- Mtro. Jorge Carlos Aguilar Osorio- Secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca.
c.c p. Minutario.
ADLARA/gbhs

Av. Venustiano Carranza No.201 Col. Centro. C.P. 77000.
Chetumal, Quintana Roo, México.
Tel.: (983) 835 16 30 ext 42363
juridico.sedarpe@gmail.com



SEDARPE 2
SECRETARÍA
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL
Y PESCA